
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Tercero perjudicado.

Miguel Angel González Núñez.

En los autos del Juicio de Amparo número 1057/2005-I, promovido por Elodia Salomé de los Santos, por conducto de su apoderado Conrado Hernández Pérez, contra actos del Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Actuario adscrito a la Secretaría B de dicho Juzgado; en el que se señala como tercero perjudicado a Miguel Angel González Núñez, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este Juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y escrito aclaratorio a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 26 de enero de 2006.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Imelda Sánchez Vázquez

Rúbrica.

(R.- 225190)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo
del Vigésimo Primer Circuito en Chilpancingo, Gro.

EDICTO

Alejandro López Aldrete.

Presente.

El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, con residencia en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, ordenó mediante acuerdo de fecha catorce de noviembre del año en curso, dictado en el expediente relativo al Juicio de Amparo Directo 89/2005, formado con motivo de la demanda de amparo promovida por Elva Acevedo de López, contra acto de la Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia de veinticinco de octubre de dos mil cuatro, dictada en el Toca Civil número 168/2004, se le llamara a dicho juicio por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Excelsior", u otro de mayor circulación en la República Mexicana, en razón de desconocerse su domicilio, con base en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndole saber que en dicho Organismo Jurisdiccional se encuentra formado el amparo directo civil referido, a efecto de que concurra ante este Tribunal Federal, dentro del término de treinta días siguientes a aquel en que se realice la última publicación del presente edicto, para hacer valer sus derechos como tercero perjudicado, previniéndole asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar de residencia del Tribunal, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores le surtirán efectos por lista.

Atentamente

Chilpancingo, Gro., a 14 de noviembre de 2005.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito

Lic. Dionicio O. Ramírez Avilés

Rúbrica.

(R.- 225620)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Notificación a postores a remate.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil número 138/2002-III, promovido por Gyec Grupo Mexicano, S.A. de C.V., en contra de Rome de México, S.A. de C.V., que se lleva en este Juzgado, se acordó que con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria al Código de Comercio, se saque a remate en tercera almoneda el bien inmueble embargado en autos, ubicado en la Calle Dos número 246, colonia Granjas Agrícolas San Antonio, código postal 09070, Delegación Iztapalapa, en esta ciudad; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$19'766,400.00 (diecinueve millones setecientos sesenta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal la que cubra las dos terceras parte de dicha cantidad, señalándose para el remate las diez horas con cuarenta minutos del día seis de marzo de dos mil seis, convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro del término de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado Federal, y en el periódico "El Financiero".

Atentamente
México, D.F., a 7 de febrero de 2006.
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Dinorah Hernández Jiménez
Rúbrica.

(R.- 225599)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Octava Sala Civil
EDICTO

Centro Distribuidor Refaccionario Industrial y de Servicio, S.A. de C.V.

En los autos del Toca 2503/2005, relativo al Juicio Controversia de Arrendamiento, seguido por Moreno Morán María del Carmen Teresa, en contra de Centro Distribuidor Refaccionario Industrial y de Servicio, S.A. de C.V. y María Bertha Cedillo Martínez. Se ha interpuesto juicio de amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha treinta de noviembre del año dos mil cinco, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, ante la autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Reforma, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente
C. Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil
del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. Rogelio Bravo Acosta
Rúbrica.

(R.- 225723)

Estados Unidos Mexicanos
H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado
Tercera Sala Civil
EDICTO

Al C. representante legal de la Asociación de Pequeños Propietarios de Xalpatlaco El Cerril, A.C.

Disposición dictada Tercera Sala, ordena emplazar edictos "Asociación de Pequeños Propietarios de Xalpatlaco El Cerril, A.C.", término treinta días contados a partir última publicación comparezcan Honorable Segundo Tribunal Colegiado Materia Civil Sexto Circuito, dentro Amparo: D-37/2006, hacer valer su derechos, juicio otorgamiento de escritura pública y reivindicación, promovido Martha Marcela Flores Velásquez, contra "Asociación de Pequeños Propietarios de Xalpatlaco El Cerril, A.C."

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación.

Heroica Puebla de Zaragoza, a 24 de enero de 2006.

El Diligenciario
Jorge López Junco
Rúbrica.

(R.- 225282)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO

Productora Forestal de Acuitzio y Villa Madero, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.
Tercero perjudicado.

En los autos del Juicio de Amparo número I-695/2005 promovido por la Administración Local Jurídica de Morelia, Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil con residencia en esta ciudad y otras autoridades, ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Michoacán con residencia en Morelia, se ha señalado a usted como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazar por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial" y uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2o., quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además, que se han señalado las diez horas del diez de abril de dos mil seis, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto. Así como que deberá presentarse ante este Tribunal Federal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Morelia, Mich., a 9 de enero de 2006.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. Susana Nidia Guillén Chávez
Rúbrica.

(R.- 225194)

Estado de México
Poder Judicial
Segunda Sala Unitaria Civil de Tlalnepantla

EDICTO

En el Toca número 265/2005, deducido del juicio ordinario mercantil, promovido por Múltiple Asesoría Profesional, S.A. de C.V. en contra de Juan José Espinoza Hernández, tramitado ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, bajo el número de expediente 227/2002, la persona jurídica colectiva, Múltiple Asesoría Profesional, S.A. de C.V., a través de su representante legal Miriam Arechavaleta Servín, el diecinueve de julio del año dos mil cinco, promovió por conducto de esta Sala y contra actos de la misma juicio de garantías. Por auto de cinco de diciembre de dos mil cinco, se ordenó el emplazamiento al tercero perjudicado Juan José Espinoza Hernández mediante edictos, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, publíquense los edictos por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndole del conocimiento al tercero perjudicado que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, y si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, las ulteriores notificaciones se harán por medio de rotulón que se fijará en el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, con sede en Toluca de Lerdo, México.

Se expiden en Tlalnepantla, México, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil cinco.

El Secretario de Acuerdos
Lic. José Juan Lozano García
Rúbrica.

(R.- 225277)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Para publicidad de la sentencia que declara el estado de quiebra.

En el expediente 30/2005 relativo al procedimiento de concurso mercantil de Azteca Textil, S.A. de C.V., el Juez Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, el día veintiséis de enero de dos mil seis dictó sentencia de declaración de estado de quiebra; se declara abierta la etapa de quiebra y se declara que queda suspendida la capacidad de ejercicio del comerciante sobre los bienes y derechos que integran la masa, los cuales serán administrados por el síndico, por lo que se ordena al comerciante, a sus administradores, gerentes, dependientes, que entreguen al síndico la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa, con excepción de los inalienables, inembargables e imprescriptibles; también se ordena a las personas que tengan en su posesión bienes del comerciante, los entreguen al síndico, salvo los afectos a ejecución de una sentencia ejecutoria para el cumplimiento de obligaciones anteriores al concurso mercantil; se prohíbe a los deudores del comerciante, pagarle o entregarle bienes sin autorización del síndico, con apercibimiento de doble pago en caso de desobediencia; se ordena al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designe síndico y a éste que inicie las diligencias de ocupación de todos los bienes de la comerciante. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para aquellos acreedores reconocidos de cuyos domicilios no se tiene conocimiento, así como a los acreedores con domicilio conocido respecto de los cuales no haya podido realizarse la notificación personal respectiva.

Para su publicación por dos veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el diario El Financiero de esta ciudad.

México, D.F., a 13 de febrero de 2006.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Manuel García Rojas Lara

Rúbrica.

(R.- 226186)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito

Tijuana, B.C.

EDICTO

Emplazamiento a la tercero perjudicada María Concepción Ramírez León.

En el Juicio de Amparo número 532/2005-II, promovido por Hipotecaria Nacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero BBVA Bancomer, contra actos del Juez Cuarto de lo Civil de este Partido Judicial y otras autoridades, en el que reclama la resolución de fecha nueve de septiembre de dos mil cinco, la cual surtió efectos a mi representada el catorce de septiembre de dos mil cinco, dictada por la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, dentro de los autos del Toca Civil número 1599/2004, por auto de fecha siete de febrero de dos mil seis, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315, del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazar a usted, en su carácter de parte tercero perjudicada, por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Excélsior" de la Ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber que deberá apersonarse a este juicio dentro del término de treinta días, contado del siguiente de la última publicación, y si pasado dicho término no lo hiciere, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efecto por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal, haciéndole saber que en la Secretaría de este Juzgado, queda a su disposición copia de la demanda de garantías que dio origen al Juicio de Amparo 532/2005; en la inteligencia de que se han señalado las diez horas del día quince de mayo de dos mil seis, para la celebración de la audiencia constitucional en el juicio de garantías antes mencionado.

Tijuana, B.C., a 15 de febrero de 2006.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado

Lic. Nadia Patricia García López

Rúbrica.

(R.- 226251)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

Terceros perjudicados.

Romana Blanca Vargas Téllez y María Curbelo viuda de Arizmandi (hoy su Sucesión), por conducto de su albacea Fernando Mayen Sánchez.

En los autos del Juicio de Amparo número 1333/2005-VI, promovido por Asociación de Colonos de la Unidad Habitacional de Empleados del I.S.S.F.A.M A.C., por conducto de su apoderada Marina Uribe Ambriz, contra actos del Juez Décimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con Residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México; al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copias simples de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 17 de febrero de 2006.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México
con residencia en Naucalpan

Lic. José Martín Narciso Pérez

Rúbrica.

(R.- 226295)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Recuperaciones de Maquinaria del Golfo, S.A. de C.V.

En el expediente 14/2006, relativo a la Jurisdicción Voluntaria, promovidas por Pemex Refinación, se dictó con fecha veinte de enero de dos mil seis, un auto en el cual se ordena que; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se notifique a Recuperaciones de Maquinaria del Golfo, S.A. de C.V., por medio de edictos los que deberán contener los requisitos a que se refiere el citado precepto, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país, haciéndose del conocimiento de Recuperaciones de Maquinaria del Golfo, S.A. de C.V., el inicio de una jurisdicción voluntaria promovida para efecto de notificarle los siguientes puntos: "Que en virtud de que incumplió con las obligaciones que a su cargo se contienen en las cláusulas tercera novena y vigésima segunda del Contrato de Prestación de Servicios número 4500107279, de fecha tres de octubre del dos mil tres, se ubicó en las causales de rescisión señaladas en la cláusula décima novena del contrato, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la cláusula vigésima del contrato, una vez que fue tramitado el procedimiento de rescisión de contrato pactado por las partes en la cláusula vigésima del mismo, Pemex Refinación, en términos del oficio número SGTm-0223-1209-3487/2005, de fecha veintiuno de diciembre del dos mil cinco". Apercebida que en caso de no manifestar nada al respecto, dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de edictos se tendrá por precluido su derecho para hacerlo y se les tendrá por notificado de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, para tal efecto quedan a su disposición en este Juzgado las copias del escrito inicial y sus anexos, con las cuales se le corre traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana.

México, D.F., a 26 de enero de 2006.

La Secretaría

Lic. María Mónica Guzmán Buenrostro

Rúbrica.

(R.- 226428)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa
del Primer Circuito**

EDICTO

Al tercero perjudicado Mecánica de la Peña, Sociedad Anónima, o a quienes sus derechos representen, en el cuaderno de amparo formado con motivo de la demanda de amparo directo, promovida por Pemex Refinación, por conducto de su representante, contra actos de este Tribunal Unitario y del Juez Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil, respecto al Toca Civil 241/2005, por proveído de treinta de enero del año en curso, se ordenó emplazarle, como en efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, para que en el plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersone en el referido juicio de garantías, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil en el Distrito Federal en turno, en su carácter de tercero perjudicado, si a sus derechos conviniera, haciendo notar que la copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional. Expido el presente en la Ciudad de México, Distrito Federal, el dos de febrero del año en curso.

Atentamente

La Secretaria del Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa
del Primer Circuito

Lic. María de Lourdes Gutiérrez Carbajal

Rúbrica.

(R.- 225775)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

Ricardo Vargas Lozano.

En los autos del Juicio de Amparo número 2011/2005-I, promovido por Alimentos La Concordia, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su representante legal José Efraín Gutiérrez Franco, contra actos de la Junta Especial Dieciséis de la Federal de Conciliación y Arbitraje, presidente y actuario adscritos; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley en cita, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de dichos edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de su apoderado que lo represente, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista aun las de carácter personal.

Atentamente

Ciudad de México, D.F., a 26 de enero de 2006.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Juan José Rodríguez Casoluengo

Rúbrica.

(R.- 226437)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito "A" en el Estado de México
con residencia en Naucalpan**

EDICTO

Operadora Funcel, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a veintinueve de diciembre de dos mil cinco.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el Juicio de Amparo número 1671/2005, promovido por Jesús Guízar Mendoza, contra actos del Juez Trigésimo Sexto Civil del Distrito Federal y otra, por desconocerse el domicilio del tercero perjudicado Operadora Funcel, Sociedad Anónima de Capital Variable, se ordenó su emplazamiento por edictos a costa de la parte quejosa, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de mayor circulación nacional, y además se fijará en la puerta de este Tribunal Federal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento:

"Inserto: Se comunica a la tercero perjudicada Operadora Funcel, Sociedad Anónima de Capital Variable, que en el Juzgado Cuarto de Distrito "A" en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de siete de octubre del dos mil cinco, se admitió la demanda de garantías promovida por Jesús Guízar Mendoza, correspondiéndole el número 1671/2005, en contra de actos del Juez Trigésimo Sexto Civil del Distrito Federal y otra; en la que señaló como acto reclamado; "Reclamo de la Responsable Ordenadora: El auto de requerimiento de fecha 17 de marzo de 2005 que integra los autos del juicio ordinario mercantil seguido por Comercializadora de Películas Plásticas y Aluminio, S.A. de C.V., en contra de Operadora Funcel, S.A. de C.V., bajo el número de expediente 216/00, radicado ante el C. Juez Trigésimo Sexto Civil del Distrito Federal.- Reclamo de la Responsable Ejecutora: El cumplimiento que pretende dar a la orden de requerimiento dictada por la responsable."

Indíquesele al tercero perjudicado de mérito, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado a fin de apersonarse a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de día siguiente al de la última publicación, de los edictos ordenados.

Lo anterior, a fin de que tenga conocimiento del inicio del presente juicio de garantías el derecho que tiene de apersonarse al mismo si a sus intereses conviniere, y a su vez señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, apercibido que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de la materia, en relación con el 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en cita, las subsecuentes, aun las de carácter personal se les harán por lista que se fija en los estrados de este Juzgado."

Por tanto, quedan a disposición del tercero perjudicado en la Actuaría de este Juzgado, copias simples demanda de garantías.

Atentamente

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Distrito "A" en el Estado de México

Lic. Marco Antonio González Cortazar

Rúbrica.

(R.- 225066)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Quinta Sala Civil
EDICTO**

En el cuaderno de amparo relativo al Toca número 140/05/8/9/10 correspondiente al juicio ordinario mercantil promovido por Ferrer Casellas Nicolás Alberto en contra de Bellver, S.A. de C.V. y otros se dictó dos acuerdos de fechas doce de diciembre del año próximo pasado y doce de enero del año en curso, que en síntesis ordenan: "Emplácese al Tercero Perjudicado Casa Ferrer, S.A. de C.V. en términos de Ley, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Sol de México; para que comparezca ante la autoridad federal a deducir sus derechos. Quedando a disposición del tercero perjudicado en la Secretaría de esta Sala las copias simples de la demanda de amparo".

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 17 enero de 2006.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala Civil
Lic. Ma. del Carmen Sanvicente Ramírez
Rúbrica.

(R.- 225056)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo de lo Civil
EDICTO
NOTIFICACION

A: Susana Cazares Gojon.

En los autos del juicio ordinario mercantil promovido por Tubos de Acero de México, S.A. de C.V. en contra de Josefina Romero Porras, expediente número 96/2005 la C. Juez Décimo de lo Civil dictó autos que en su parte conducente a la letra dicen: México, Distrito Federal a cuatro de enero del año dos mil seis. Agréguese a sus autos el escrito de la tercera llamada a juicio Paulina Rubio Dosamantes Rul, se tiene desahogando la vista ordenada por auto de fecha ocho de diciembre del año dos mil cinco y exhibiendo sobre cerrado que dice contener pliego de posiciones que deberán absolver la parte tercera llamada a juicio Susana Cazares Gojon se señalan las diez horas del día diecinueve de enero del año dos mil seis, en preparación de esta probanza cítese personalmente a la tercera Susana Cazares Gojon para que comparezca el día y hora antes señalado a absolver posiciones apercibido que en caso de incomparecencia sin justa causa será declarada confesa de las posiciones que sean calificadas de legales, con fundamento en el artículo 1232 del Código de Comercio. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez. Doy fe.- México, Distrito Federal, a cinco de enero del año dos mil seis. A sus autos el escrito de la tercera llamada a juicio Paulina Rubio Dosamantes Rul, dígase a la promovente que de lo solicitado deberá estarse a proveído de fecha ocho de diciembre del año dos mil cinco a fojas 510, no obstante lo anterior y toda vez que por auto dictado el cuatro del actual se ordenó la preparación de la prueba confesional ofrecida por la promovente a cargo de Susana Cazares Gojon se aclara dicho proveído con fundamento en el artículo 1055 fracción VIII del Código de Comercio, en razón de que dicha tercera se le emplazó por edictos, por lo tanto la preparación del desahogo de dicha probanza debe ser en los términos siguientes: citándose en forma personal a Susana Cazares Gojon por medio de edictos que se publicarán en el periódico Diario de México y en el Diario Oficial por tres veces de siete en siete días, con fundamento en los artículos 309 fracción II en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles y para que tenga verificativo dicho desahogo se señalan las once horas del día treinta de enero del presente, por lo tanto, se deja sin efectos la fecha señalada con anterioridad para el desahogo de dicha probanza, esto es las diez horas del diecinueve de enero del año en curso...". Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Décimo de lo Civil. México, Distrito Federal, a veinticuatro de enero del año dos mil seis. A sus autos el escrito de la tercera llamada a juicio Paulina Dosamantes Rul, se tiene devolviendo edictos y como se solicita para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional a cargo de Susana Cazarez Gojon se señalan las diez horas del día trece de marzo del año dos mil seis, debiéndose preparar la misma como se encuentra ordenado en autos. Notifíquese. Lo proveyó. Y firma la C. Juez Décimo de lo Civil. Doy fe.

* Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico Diario de México y en el Diario Oficial.

México, D.F., a 25 de enero de 2006.
La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. Paulina Jaramillo Orea

Rúbrica.

(R.- 225256)

Estados Unidos Mexicanos
H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado
Tercera Sala Civil
EDICTO

C. María Magdalena y Maribel de apellidos Brindis Brindis.

Disposición dictada Tercera Sala Civil en el expedientillo deducido del Toca 818/2005, ordena emplazar mediante tres edictos a María Magdalena y Maribel de apellidos Brindis Brindis dentro término de 30 días contados a partir última publicación comparezca al Segundo Tribunal Colegiado Materia Civil del Sexto Circuito, a hacer valer derechos, en el Amparo D-405/2005, promovido por Silvia Altamirano Vargas, en contra de María Magdalena y Maribel de apellidos Brindis Brindis. Juicio Nulidad de escritura compra venta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad Judicial Puebla, Pue., a 17 de noviembre de 2005.

La C. Diligenciaria

C. Lic. Hilda Morales López

Rúbrica.

(R.- 225784)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Jalisco
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Jalisco
Séptima Sala
EDICTO

Emplácese tercero perjudicado Corporativo Roxca, S.A. de C.V., 30 días, partir día siguiente última publicación, comparezca H. Tribunal Colegiado Materia Civil Tercer Circuito, hacer valer derechos, juicio constitucional, promovido Corona y Estrella de Occidente, S.A. de C.V., contra H. Séptima Sala S.T.J.E. Acto reclamado, sentencia 10 enero 2006 y su aclaración, Toca 1669/2004, apelación interpuesta actora, expediente 2285/2001.

Para publicarse tres veces de siete en siete días en los estrados de la H. Séptima Sala, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación.

Guadalajara, Jal., a 21 de febrero de 2006.

La Secretario de Acuerdos

Lic. Diana Arredondo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 226399)

AVISOS GENERALES

HSBC FIANZAS, S.A., GRUPO FINANCIERO HSBC

AVISO

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 95 fracción segunda de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas se señala el nuevo domicilio de HSBC Fianzas, S.A., Grupo Financiero HSBC en el Estado de México, para recibir requerimientos de pago provenientes de las autoridades fiscales y administrativas con cargo a pólizas de fianza expedidas por esta Institución Fiadora.

En virtud de lo anterior, y para efectos de lo previsto por los artículos 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y 143 tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, los requerimientos de pago, avisos judiciales y administrativos provenientes de autoridades en el Estado de México deberán notificarse en el domicilio ubicado en:

Robert Bosch sin número esquina prolongación avenida Independencia, colonia Zona Industrial Toluca, código postal 50071, Toluca, Estado de México.

Atentamente

México, D.F., a 21 de febrero de 2006.

HSBC Fianzas, S.A.

Grupo Financiero HSBC
Director General
Alan Blair Grieve
Rúbrica.

(R.- 226465)

Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en la CONADE
Area de Responsabilidades
Expediente CI/AR/CND/SA-002/2006
Oficio 11/139/AR-S/063/2006
NOTIFICACION POR EDICTO

Desarrollo Estratégico de Datos, S.A. de C.V.
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 67 fracción I puntos 5 y 69 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 25 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; 59, 60 fracción IV y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 de su Reglamento; 2, 72, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, le notifico a esa sociedad mercantil el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, en su caso, las sanciones a que haya lugar, toda vez que derivado del proceso de licitación pública internacional número 00620001-003-05, celebrado por la CONADE para la adquisición de materiales, accesorios y consumibles de oficina y equipo de cómputo, el once de octubre de dos mil cinco, le fueron adjudicadas a la empresa Desarrollo Estratégico de Datos, S.A. de C.V., entre otras, las partidas números 210, 218, 219, 220, 221, 224, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 253, 290 y 292, por lo que, dicha sociedad mercantil, en cumplimiento al punto 2.3.9 de las bases concursales, presentó escrito, bajo protesta de decir verdad, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil cinco, suscrito por el proveedor (Desarrollo Estratégico de Datos, S.A. de C.V.) y el fabricante de los bienes ofertados Hewlett Packard de México, S. de R.L. de C.V. Sin embargo, a través de escrito, de fecha once de enero de dos mil seis, signado por el C. Gabriel de la Dolorosa Ocadiz Luna, representante legal de la empresa Hewlett Packard de México, S. de R.L. de C.V., informó a esta autoridad, que su representada no suscribió carta de fabricante, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil cinco, a favor de la empresa Desarrollo Estratégico de Datos, S.A. de C.V.

Por lo expuesto, se desprenden elementos que hacen presumir que la empresa Desarrollo Estratégico de Datos, S.A. de C.V., proporcionó información falsa, toda vez que el escrito que presentó, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil cinco, no fue suscrito por el fabricante de los bienes, lo anterior, en términos de lo manifestado por el representante legal de Hewlett Packard de México, S. de R.L. de C.V., por lo que, de resultar cierto, se ubicaría en el supuesto de los artículos 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por tal motivo, tiene 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la presente notificación, para exponer lo que a su derecho convenga y, en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes, ante esta Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la CONADE, sito en calle Camino Santa Teresa número 482, colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, código postal 14060, D.F., en donde además, podrá consultar el expediente al rubro citado del que se deriva la presunta infracción que se le atribuye. Asimismo, se le apercibe que, en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga ni ofrezca las pruebas dentro del término establecido, se tendrá por precluido tal derecho en términos de lo dispuesto por el artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a este procedimiento. Adicionalmente deberá señalar domicilio en el D.F., para recibir notificaciones, de lo contrario las subsecuentes se le practicarán en términos de los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

México, D.F., a 28 de febrero de 2006.
El Titular del Área de Responsabilidades

Lic. Enrique Correa Ultreras

Rúbrica.

(R.- 226452)

DISTRIBUIDORA DE MUEBLES CANCUN, S.A. DE C.V.

AVISO

Distribuidora de Muebles Cancún, S.A. de C.V., informa que a partir del día 23 de enero del año 2006, entró en disolución anticipada, inicio de liquidación y liquidación total de sus activos, lo que hace del conocimiento del público en general para los fines a que dé lugar.

Atentamente

México, D.F., a 20 de febrero de 2006.

Liquidador

Miranda Valdés Ricardo

Rúbrica.

(R.- 226315)

MEXICO DIESEL ALLISON, S.A. DE C.V.

AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL

En cumplimiento y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace constar que por acuerdo tomado en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 17 de febrero de 2006, se acordó aumentar el capital variable en la cantidad de cinco millones quinientos cincuenta y seis mil ciento veintiocho pesos, moneda nacional, a fin de que los accionistas ejerzan su derecho para suscribirlo dentro de los 15 días siguientes a la presente publicación.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 21 de febrero de 2006.

Representante Legal

Jorge Ramón Romo Bryon

Rúbrica.

(R.- 226397)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

TASA NAFIN

De conformidad con las resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 30 de marzo, 28 de abril, 29 de mayo y 30 de junio de 1995, se comunica que la Tasa NAFIN (TNF) de febrero aplicable en marzo de 2006, ha sido determinada en 7.80% anual.

México, D.F., a 22 de febrero de 2006.

Nacional Financiera, S.N.C.

Director de Tesorería

Enrique Carrillo Aguila

Rúbrica.

Director Jurídico

Víctor Manuel Carrillo Ramos

Rúbrica.

(R.- 226400)

DISEÑOS PLASTICOS PARA DISPLAY, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

De conformidad al artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad "Diseños Plásticos para Display", S.A. de C.V., para celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, el día 21 de marzo de 2006, en primera convocatoria a las 16:00 horas; en segunda convocatoria a las 17:00 horas, y en tercera convocatoria a las 18:00 horas, en el domicilio social, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aumento de capital social fijo por la cantidad de \$600,000.00.
- 2.- Sustitución al cargo de comisario.

3.- Designación de delegado especial.

Atentamente
México, D.F., a 22 de febrero de 2006.
Administrador
Francisco Cuevas Pedraza
Rúbrica.

(R.- 226445)**ASOCIACION NACIONAL DE INTERPRETES, S.G.C. DE I. P.****(A.N.D.I.)****SEGUNDA CONVOCATORIA**

Por medio de la presente, el Consejo Directivo y el Comité de Vigilancia convocan a los apreciables socios de la Asociación Nacional de Intérpretes, S.G.C. de I.P., a la Asamblea General Ordinaria de Socios, que se realizará el día 13 de marzo de 2006 a las 16:00 horas, en el local que ocupa el teatro "Jorge Negrete", ubicado en el número 128 de las calles de Ignacio M. Altamirano, colonia San Rafael, en esta ciudad, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura de la síntesis del acta de la asamblea anterior.
- 2.- Lectura de la relación de nuevos socios para su ratificación.
- 3.- Informes del Consejo Directivo y Comité de Vigilancia conforme a estatutos y aprobación, en su caso.
- 4.- Lectura del dictamen de la auditoría externa practicada al ejercicio fiscal 2005 y aprobación, en su caso.
- 5.- Presentación de tarifas para su ratificación.
- 6.- Lectura del Reglamento de asambleas para su aprobación.
- 7.- Asuntos generales.

Nuestros socios deberán acreditar su calidad como tales.

La Asamblea se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 de nuestros estatutos.

De acuerdo con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 205 de la Ley Federal de Derechos de Autor, no se podrán adoptar acuerdos respecto de los asuntos que no figuren en el orden del día.

Atentamente
México, D.F., a 23 de febrero de 2006
Presidente
Humberto Zurita Moreno
Rúbrica.

(R.- 226412)**ASOCIACION DE PROPIETARIOS OPERADORES Y AUTOTRANSPORTISTAS
DE VILLA NICOLAS ROMERO, A.C.****SEGUNDA CONVOCATORIA**

Se convoca a todos los asociados de la "Asociación de Propietarios Operadores y Autotransportistas de Villa Nicolás Romero, A.C.", para que concurran a una Asamblea General Ordinaria, en el domicilio social de la convocante, ubicado en calle Emiliano Zapata número 30, colonia Santa Anita en Villa Nicolás Romero, Estado de México, el día 7 de marzo del año 2006 a las 16:00 horas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos décimo sexto y décimo noveno de sus estatutos; así como de los artículos 7.894, 7.895 fracciones III y V, y 7.896 del Código Civil para el Estado de México, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Nombramiento de presidente de debates.
- 3.- Nombramiento de secretario de actas.
- 4.- Nombramiento de escrutadores.
- 5.- Asuntos generales.
- 6.- Nombramiento de mesa directiva interina.
- 7.- Nombramiento de delegado especial para la protocolización de esta acta.

Derivado de la trascendencia de esta Asamblea solicitamos su puntual asistencia, ya que la Asamblea se llevará a cabo con los asociados que concurran y los acuerdos y resoluciones que se tomen serán obligatorios

para los ausentes y disidentes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7.896 del Código Civil para el Estado de México.

Villa Nicolás Romero, Edo. de Méx., a 23 de febrero de 2006.

Secretario de la Mesa Directiva con las facultades que le otorgan los estatutos

Francisco Padilla Varela

Rúbrica.

(R.- 226414)

SOCIEDAD MEXICANA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, S.C.

NORMEX, S.C.

AVISO

CONSULTA PUBLICA DE PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS

Normex, S.C., en cumplimiento al artículo 51-A fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y a los artículos 43 y 46 del Reglamento de la misma Ley, convoca a la sociedad para que en un periodo de 60 días, los interesados presenten en idioma español y por escrito sus comentarios ante el seno del Comité Técnico de Normalización Nacional para la Industria Alimentaria NALI-10, y el Comité Técnico de Normalización Nacional para Calderas y Recipientes a Presión NCRP-01, para los siguientes Proyectos de Normas Mexicanas.

Los comentarios se recibirán en la Dirección de Normalización de Normex, en el fax: 01 (55) 53 74 20 37, o en el E mail: normas@normex.com.mx Los documentos pueden comprarse en la Gerencia de Promoción de Normex, con el ingeniero Juan Pablo Montero en la siguiente dirección: Circuito Geógrafos número 20, Ciudad Satélite Ote., Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53101, teléfono 01(55) 53 74 14 02. Fax 01(55) 53 74 20 37, correo electrónico: comer@normex.com.mx.

Clave o código	Título del Proyecto de Norma
PROY-NMX-F-036-NORMEX-2006	Alimentos-Miel-Especificaciones y métodos de prueba
Síntesis	
Esta Norma Mexicana define al producto denominado Miel y establece las especificaciones que éste debe cumplir, así como los métodos de prueba para verificar dichos parámetros.	
PROY-NMX-F-427-NORMEX-2006	Alimentos-Determinación de grasa (método gravimétrico por hidrólisis ácida)-Método de prueba.
Síntesis	
Esta Norma Mexicana establece el procedimiento para determinar el contenido de grasa en alimentos por el método de hidrólisis ácida.	
PROY-NMX-H-158-NORMEX-2006	Calderas y recipientes a presión-Calificación de habilidad de aplicadores de recubrimientos.
Síntesis	
Esta Norma Mexicana tiene como objetivo establecer el criterio básico para calificación de aplicadores de recubrimientos.	

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 15 de febrero de 2006.

Normex, S.C.

Directora de Normalización

I.Q. Olga Arce León

Rúbrica.

(R.- 226398)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,101.00
2/8	de plana	\$ 2,202.00

3/8	de plana	\$ 3,303.00
4/8	de plana	\$ 4,404.00
6/8	de plana	\$ 6,606.00
1	plana	\$ 8,808.00
1 1/2	planas	\$ 13,212.00
2	planas	\$ 17,616.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación**Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte****Subdirección General de Calidad para el Deporte****Dirección de Operación Fiduciaria y Mercadotecnia**

INFORMACION DE FIDEICOMISOS A DICIEMBRE DE 2005

Clave de Registro: 700011L6L177
 Coordinación Sectorial: Secretaría de Educación Pública
 Ramo: 11-Educación Pública
 Unidad Responsable _1/: Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
 Información del Acto:
 Denominación: Reconocimiento a Medallistas Olímpicos
 Tipo Acto Jurídico _2/: Fideicomiso
 Grupo Temático: 2-Subsidios y Apoyos
 Tipo Fideicomitente _3/: Federal
 Fideicomitente _4/: S.H.C.P. como fideicomitente único de la Administración Pública Centralizada.
 Fideicomitente _5/: Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
 Fiduciario: Banorte
 Objeto: La creación de un mecanismo que sirva para la administración, control e inversión de los fondos que se aporten para el otorgamiento de un reconocimiento vitalicio a los deportistas que obtengan o hayan obtenido una o más medallas olímpicas.

Programa al que está vinculado el Fideicomiso o Contrato: Ningún Programa
 Ingresos _6/: \$3,000,000.00
 Partida presupuestaria con cargo a la cual se aportaron los recursos: 7507 "Donativos a Fideicomisos Privados y Estatales"
 Rendimientos Financieros _6/: \$1,660,961.00
 Egresos _6/: \$3,952,248.49
 Destino: Se han destinado recursos para cubrir los reconocimientos a los medallistas olímpicos (\$3,900,131), comisiones bancarias (\$1,121), pago de los honorarios Fiduciarios (\$44,165), IVA sobre honorarios (\$6,625) y otros gastos (205). Apoyando a 66 medallistas olímpicos.
 Disponibilidad _6/: \$17,901,588.26
 Tipo de Disponibilidad: (DSN) fórmula de la disponibilidad del saldo de los criterios
 Observaciones: Se recibieron Recursos Públicos Federales en el mes de junio 2005, por \$3,000,000.00.

México, D.F., a 24 de febrero de 2006.

Responsable(s) de la Información:

Nombre: **Lic. Rodrigo González Sesma**

Cargo: Presidente Suplente

Firma: Rúbrica.

_1/ Unidad Responsable que coordina el acto jurídico o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

- _2/ Tipo de Acto Jurídico: Fideicomiso, Mandato o Contrato Análogo.
_3/ Tipo de fideicomitente: federal, estatal o privado.
_4/ SHCP como fideicomitente única de la APC, en el caso de las dependencias o el nombre de la entidad.
_5/ En caso de que el punto anterior haya sido: SHCP como fideicomitente única de la APC, en este se tendrá que señalar el nombre de la dependencia que lo coordina o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.
_6/ En pesos de 2005.

(R.- 226443)

Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
Subdirección General de Calidad para el Deporte
Dirección de Operación Fiduciaria y Mercadotecnia
INFORMACION DE FIDEICOMISOS A DICIEMBRE DE 2005

Clave de Registro:	199811L6L00875
Coordinación Sectorial:	Secretaría de Educación Pública
Ramo:	11-Educación Pública
Unidad Responsable _1/:	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
Información del Acto:	
Denominación:	Nacional Financiera, S.N.C. Fid. Fondo para el Deporte de Alto Rendimiento 1163-2
Tipo Acto Jurídico _2/:	Fideicomiso
Grupo Temático:	2-Subsidios y Apoyos
Tipo Fideicomitente _3/:	Federal
Fideicomitente _4/:	S.H.C.P. como Fideicomitente único de la Administración Pública Centralizada
Fideicomitente _5/:	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
Fiduciario:	Nacional Financiera, S.N.C.
Objeto:	Promover y fomentar el Deporte de Alto Rendimiento, que permita a los deportistas y atletas mexicanos desarrollarse y alcanzar niveles competitivos de excelencia y, por ende, obtener mayor número de preseas en los eventos internacionales en los que intervengan.
Programa al que está vinculado el Fideicomiso o Contrato:	Al Programa Sectorial de Educación Física y Deporte 1995-2000, y al Programa Nacional del Deporte.
Ingresos _6/:	\$0.00
Partida presupuestaria con cargo a la cual se aportaron los recursos:	7507 "Donativos a Fideicomisos Privados y Estatales"
Rendimientos Financieros _6/:	\$5,303,929.04
Egresos _6/:	\$25,971,122.92
Destino:	Se han apoyado las siguientes disciplinas: atletismo 2,997,978, boxeo-11,016, canotaje 1,654,686, Natación 577,983, ciclismo 1,662,735, clavados 1,568,928, gimnasia artística 776,484, levantamiento de pesas 70,912, judo 491,174, taekwondo 3,135,727, tiro con arco 633,263 y Vela y Asociados 1,453,982, en los siguientes rubros: becas, entrenadores y equipo multidisciplinario, competencias y concentraciones, complementos e insumos, vestuario y calzado deportivo e implementos y material deportivo, así como comisiones bancarias 35,177 honorarios profesionales 8,702,203, IVA 952,004, gastos staff cima 480,719, gastos supervisión metodológica 609,442, depreciación 48,616, honorarios fiduciarios 121,468 y otros gastos 8,657, con un universo a diciembre 2005 de 36 atletas.
Disponibilidad _6/:	\$45,406,884.76
Tipo de Disponibilidad:	(DSN) Fórmula de la disponibilidad del saldo de los criterios
Observaciones:	No se recibieron Recursos Públicos Federales durante el periodo de enero-diciembre de 2005.

México, D.F., a 24 de febrero de 2006.

Responsable(s) de la Información:
Nombre: **Lic. Rodrigo González Sesma**
Cargo: Director General y Apoderado
Firma: Rúbrica.

_1/ Unidad Responsable que coordina el acto jurídico o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

_2/ Tipo de Acto Jurídico: Fideicomiso, Mandato o Contrato Análogo.

_3/ Tipo de fideicomitente: federal, estatal o privado.

_4/ SHCP como fideicomitente única de la APC, en el caso de las dependencias o el nombre de la entidad.

_5/ En caso de que el punto anterior haya sido: SHCP como fideicomitente única de la APC, en este se tendrá que señalar el nombre de la dependencia que lo coordina o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

_6/ En pesos de 2005.

(R.- 226446)

Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
Subdirección General de Calidad para el Deporte
Dirección de Operación Fiduciaria y Mercadotecnia
INFORMACION DE FIDEICOMISOS A DICIEMBRE DE 2005

Clave de Registro:	199811L6L00874
Coordinación Sectorial:	Secretaría de Educación Pública
Ramo:	11-Educación Pública
Unidad Responsable _1/:	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
Información del Acto:	
Denominación:	Nacional Financiera, S.N.C. Fid. Fondo Nacional del Deporte 1164-6
Tipo Acto Jurídico _2/:	Fideicomiso
Grupo Temático:	2- Subsidios y Apoyos
Tipo Fideicomitente _3/:	Federal
Fideicomitente _4/:	S.H.C.P. como Fideicomitente único de la Administración Pública Centralizada
Fideicomitente _5/:	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
Fiduciario:	Nacional Financiera, S.N.C.
Objeto:	Promover y fomentar el Deporte Nacional, que permita a los deportistas y atletas mexicanos desarrollarse y alcanzar niveles competitivos de excelencia y, por ende, obtener mayor número de preseas en los eventos internacionales en los que intervengan.
Programa al que está vinculado el Fideicomiso o Contrato:	Al Programa Sectorial de Educación Física y Deporte 1995-2000, y al Programa Nacional del Deporte
Ingresos _6/:	\$5,312,329.48
Partida presupuestaria con cargo a la cual se aportaron los recursos:	7507 "Donativos a Fideicomisos Privados y Estatales"
Rendimientos Financieros _6/:	\$959,481.53
Egresos _6/:	\$14,337,977.24
Destino:	Se han apoyado las siguientes disciplinas: atletismo 1,766,971, baloncesto -27,852, boliche 200,932, boxeo -42,272, Canotaje 482,345, ciclismo 1,252,015, natación 2,634,762, esgrima 437,470, esquí acuático 86,723, frontón -12,000, gimnasia 127,493, judo 316,416, karate 299,742, levantamiento de pesas 480,027, pentatlón moderno 300,000, polo acuático 390,524, racquetbol 547,781, Remo -48,013, squash 400,163, hockey 1,087,211, taekwondo 1,297,350, Tenis 107,013, tenis de mesa 526,912, tiro y caza 379,583, tiro con arco 212,742, silla de ruedas 42,000, voleibol 480,591, expediciones montañistas 62,000, triatlón 101,880 y vela 195,665; así como comisiones bancarias 15,168, honorarios profesionales 94,507, IVA 25,166, honorarios fiduciarios 45,551, depreciación 29,615 y otros gastos 41,796, apoyando un total de 676 atletas.
Disponibilidad _6/:	\$11,555,636.22
Tipo de Disponibilidad:	(DSN) fórmula de la disponibilidad del saldo de los criterios
Observaciones:	Se recibieron Recursos Públicos Federales en el mes de diciembre 2005, por \$5,000,000.00.

México, D.F., a 24 de febrero de 2006.

Responsable(s) de la Información:

Nombre: **Lic. Rodrigo González Sesma**

Cargo: Secretario Ejecutivo y Apoderado

Firma: Rúbrica.

_1/ Unidad Responsable que coordina el acto jurídico o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

_2/ Tipo de Acto Jurídico: Fideicomiso, Mandato o Contrato Análogo.

_3/ Tipo de fideicomitente: federal, estatal o privado.

_4/ SHCP como fideicomitente única de la APC, en el caso de las dependencias o el nombre de la entidad.

_5/ En caso de que el punto anterior haya sido: SHCP como fideicomitente única de la APC, en este se tendrá que señalar el nombre de la dependencia que lo coordina o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

_6/ En pesos de 2005.

(R.- 226447)

CASA DE BOLSA ARKA, S.A. DE C.V.

EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE COMÚN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES

DENOMINADOS INTRACB 04 EMITIDOS POR NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, DIRECCION FIDUCIARIA,

EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO EMISOR DEL FIDEICOMISO NUMERO 80368

CONVOCA A LA ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSÁTILES INTRACB 04

Se convoca a los tenedores de la emisión de Certificados Bursátiles de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, Dirección Fiduciaria, en su carácter de fiduciario emisor, con Clave de Pizarra INTRACB 04, a una Asamblea General de Tenedores que tendrá verificativo el próximo 10 de marzo de 2006 a las 10:00 horas, en el domicilio del representante común, ubicado en Emilio Castelar número 75, colonia Chapultepec Polanco, código postal 11560, México, D.F., conforme el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Lista de asistencia.

II. Presentación y lectura del estado financiero del patrimonio del fideicomiso al 31 de diciembre de 2005.

III. Presentación y discusión sobre la modificación al fideicomiso.

IV. Presentación y discusión sobre el canje de los Certificados Bursátiles "INTRACB 04".

V. Asuntos varios y designación de delegados especiales para el cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Asamblea.

De conformidad con el artículo 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, las constancias de depósito de los títulos, que al efecto expida la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, deberán entregarse junto con el listado de titularidad de los valores en el domicilio ubicado en Emilio Castelar número 75, colonia Chapultepec Polanco, código postal 11560, México, D.F., dentro del horario comprendido entre las 9:00 y las 18:00 horas, cuando menos con un día de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea. El registro de Tenedores se cerrará el 9 de marzo de 2006 a las 18:00 horas. Contra la entrega de la constancia de depósito se entregarán los pases de admisión a la misma.

México, D.F., a 27 de febrero de 2006.

Representante Común de los Tenedores

Casa de Bolsa, ARKA, S.A. de C.V.

Representante Legal

Patricia Flores Milchorena

Rúbrica.

(R.- 226473)

AFIANZADORA FIDUCIA, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

(cifras en pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones		\$ 41,645,019.37
111	Valores y operaciones con productos derivados	\$ 12,937,453.39	
112	Valores	12,937,453.39	
113	Gubernamentales	12,862,615.10	
114	Empresas privadas	35,000.00	
115	Tasa conocida	0.00	
116	Renta variable	35,000.00	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valuación neta	39,838.29	
119	Deudores por intereses	0.00	
120	(-) Estimación para castigos	0.00	
121	Operaciones con productos derivados	0.00	
122	Préstamos	391,609.48	
123	Con garantía	391,609.48	
124	Quirografarios	0.00	
125	Descuentos y redescuentos	0.00	
126	Cartera vencida	0.00	
127	Deudores por intereses	0.00	

128	(-) Estimación para castigos	0.00	
129	Inmobiliarias	28,315,956.50	
130	Inmuebles	7,453,257.61	
131	Valuación neta	24,128,342.44	
132	(-) Depreciación	<u>3,265,643.55</u>	
133	Inversiones para obligaciones laborales al retiro		111,049.81
134	Disponibilidad		96,652.57
135	Caja y bancos	<u>96,652.57</u>	
136	Deudores		1,461,514.25
137	Por primas	0.00	
138	Agentes	0.00	
139	Documentos por cobrar	0.00	
140	Deudores por responsabilidades de fianzas por reclamaciones pagadas	0.00	
141	Préstamos al personal	702,003.48	
142	Otros	1,469,510.77	
143	(-) Estimación para castigos	<u>710,000.00</u>	
144	Reafianzadores		0.00
145	Instituciones de fianzas	0.00	
146	Primas retenidas por reafianzamiento tomado	0.00	
147	Otras participaciones	0.00	
148	Intermediarios de reafianzamiento	0.00	
149	Participación de reafianzadoras en la reserva de fianzas en vigor	0.00	
150	(-) Estimación para castigos	<u>0.00</u>	
151	Otros activos		11,160,782.19
152	Mobiliario y equipo	3,170,112.98	
153	Activos adjudicados	0.00	
154	Diversos	4,649,052.04	
155	Gastos amortizables	7,902,955.26	
156	(-) Amortización	4,561,338.09	
157	Productos derivados	<u>0.00</u>	
	Suma del activo		<u>\$ 54,475,018.19</u>
200	Pasivo		
210	Reservas técnicas		\$ 1,550,683.70
211	Fianzas en vigor	\$ 691,196.45	
212	Contingencia	859,487.25	
213	Especiales	<u>0.00</u>	
214	Reservas para obligaciones laborales al retiro		114,624.80
215	Acreedores		378,992.16
216	Agentes	14,477.84	
217	Acreedores por responsabilidades de fianzas	0.00	
218	Diversos	<u>364,514.32</u>	
219	Reafianzadores		0.00
220	Instituciones de fianzas	0.00	
221	Depósitos retenidos	0.00	
222	Otras participaciones	0.00	
223	Intermediarios de reafianzamiento	<u>0.00</u>	
224	Operaciones con productos derivados		
225	Financiamientos obtenidos		0.00
226	Emisión de deuda	0.00	
227	Por obligaciones subordinadas no susceptibles de convertirse en acciones	0.00	
228	Otros títulos de crédito	0.00	
229	Contratos de reaseguro financiero	<u>0.00</u>	
230	Otros pasivos		902,565.95
231	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	0.00	
232	Provisiones para el pago de impuestos	0.00	
233	Otras obligaciones	902,565.95	
234	Créditos diferidos	<u>0.00</u>	
	Suma del pasivo		<u>2,946,866.61</u>
300	Capital		
310	Capital pagado		101,471,270.01
311	Capital social	101,471,270.01	
312	(-) Capital no suscrito	0.00	
313	(-) Capital no exhibido	0.00	
314	(-) Acciones propias recompradas	<u>0.00</u>	
315	Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital		0.00

316	Reservas		1,386,501.75
317	Legal	1,386,501.75	
318	Para adquisición de acciones propias	0.00	
319	Otras	<u>0.00</u>	
320	Superávit por valuación		0.00
321	Subsidiarias		0.00
322	Efectos de impuestos diferidos		3,209,410.42
323	Resultados de ejercicios anteriores		-29,888,717.48
324	Resultado del ejercicio		-5,349,603.43
325	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable		<u>-19,300,709.69</u>
	Suma del capital		<u>51,528,151.58</u>
	Suma del pasivo y capital		<u>\$ 54,475,018.19</u>
800	Orden		
810	Valores en depósito		\$ 0.00
820	Fondos en administración		1,035,987,583.47
830	Responsabilidades por fianzas en vigor		131,653,379.17
840	Garantías de recuperación por fianzas expedidas		127,601,227.43
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación		1,067,025.40
860	Reclamaciones contingentes		0.00
870	Reclamaciones pagadas		0.00
880	Recuperación de reclamaciones pagadas		31,118.02
890	Pérdida fiscal por amortizar		35,684,248.05
900	Reserva por constituir para obligaciones laborales al retiro		0.00
910	Cuentas de registro		107,571,999.42
920	Operaciones con productos derivados		0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$6,100,729.41 moneda nacional, originada por la capitalización parcial de superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de "Inmuebles" y de "Mobiliario y Equipo", la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 30 de enero de 2006.

Director General

Lic. Luis Miguel Pablo Canal Hernando

Rúbrica.

Contador General

C.P. Ismael Correa Herrera

Rúbrica.

AFIANZADORA FIDUCIA, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

(cifras en pesos constantes)

400	Primas		
410	Emitidas	\$ 232,598.29	
420	(-) Cedidas	<u>0.00</u>	
430	De retención	232,598.29	
440	(-) Incremento neto de la reserva de riesgos en curso y de fianzas en vigor	<u>-231,030.29</u>	
450	Primas de retención devengadas		\$ 463,628.58
460	(-) Costo neto de adquisición	<u>58,149.62</u>	
470	Comisiones a agentes	\$ 58,149.62	
480	Comisiones por reafianzamiento tomado	0.00	
490	(-) Comisiones por reafianzamiento cedido	0.00	
500	Cobertura de exceso de pérdida	0.00	
510	Otros	<u>0.00</u>	
520	(-) Costo neto de reclamaciones	<u>-31,783.84</u>	
530	Reclamaciones	-31,783.84	
540	(-) Reclamaciones recuperadas del reaseguro y reafianzamiento no proporciona	<u>0.00</u>	

550	Utilidad (pérdida) técnica		437,262.80
560	(-) Incremento neto de otras reservas técnicas	<u>7,668.18</u>	
570	Incremento a la reserva de contingencia	7,668.18	
580	Incremento a la reserva complementaria por calidad de reaseguradoras extranjeras	<u>0.00</u>	
590	Utilidad (pérdida) bruta		429,594.62
600	(-) Gastos de operación netos	<u>19,335,047.03</u>	
610	Gastos administrativos y operativos	4,617,190.38	
620	Remuneraciones y prestaciones al personal	13,554,536.30	
630	Depreciaciones y amortizaciones	<u>1,163,320.35</u>	
640	Utilidad (pérdida) de la operación		-18,905,452.41
650	Resultado integral de financiamiento	<u>13,555,848.98</u>	
660	De inversiones	1,465,725.90	
670	Por venta de inversiones	0.00	
680	Por valuación de inversiones	0.00	
690	Resultado de operaciones análogas y conexas	12,471,603.59	
700	Por emisión de instrumentos de deuda	0.00	
710	Por reaseguro financiero	0.00	
720	Otros	156,049.40	
730	Resultado cambiario	-15,726.88	
740	(-) Resultado por posición monetaria	<u>521,803.03</u>	
750	Utilidad (pérdida) antes de ISR, PTU y PRS		-5,349,603.43
760	(-) Provisión para el pago del Impuesto Sobre la Renta	0.00	
770	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal	0.00	
780	Participación en el resultado de subsidiarias	<u>0.00</u>	
790	Utilidad (pérdida) del ejercicio		<u>\$ -5,349,603.43</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Director General

Lic. Luis Miguel Pablo Canal Hernando

Rúbrica.

Contador General

C.P. Ismael Correa Herrera

Rúbrica.

(R.- 225968)

ASSURANT VIDA MEXICO, S.A.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
(cifras en pesos constantes)

Anexo 1

100	Activo		
110	Inversiones		35,321,213.27
111	Valores y operaciones con productos derivados	35,321,213.27	
112	Valores	35,321,213.27	
113	Gubernamentales	35,267,993.06	
114	Empresas privadas	41.41	
115	Tasa conocida	41.41	
116	Renta variable	0.00	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valuación neta	53,178.80	
119	Deudores por intereses	0.00	
120	(-) Estimación por castigos	<u>0.00</u>	
121	Operaciones con productos derivados	<u>0.00</u>	
122	Préstamos	0.00	
123	Sobre pólizas	0.00	

124	Con garantía	0.00	
125	Quirografarios	0.00	
126	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
127	Descuentos y redescuentos	0.00	
128	Cartera vencida	0.00	
129	Deudores por intereses	0.00	
130	(-) Estimación por castigos	<u>0.00</u>	
131	Inmobiliarias	0.00	
132	Inmuebles	0.00	
133	Valuación neta	0.00	
134	(-) Depreciación	<u>0.00</u>	
135	Inversiones para obligaciones laborales al retiro		0.00
136	Disponibilidad		1,436,395.30
137	Caja y bancos	<u>1,436,395.30</u>	
138	Deudores		96,492.95
139	Por primas	0.00	
140	Agentes y ajustadores	0.00	
141	Documentos por cobrar	0.00	
142	Préstamos al personal	0.00	
143	Otros	96,492.95	
144	(-) Estimación por castigos	<u>0.00</u>	
145	Reaseguradores y reafianzadores		7,869.47
146	Instituciones de seguros y fianzas	7,869.47	
147	Depósitos retenidos	0.00	
148	Participación de reaseguradores por Siniest. pendientes	0.00	
149	Participación de reaseguradores por riesgos en curso	0.00	
150	Otras participaciones	0.00	
151	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
152	Participación de reafianzadoras en la Rva. de fianzas en vigor	0.00	
153	(-) Estimación por castigos	0.00	
154	Otros activos		156,339.69
155	Mobiliario y equipo	0.00	
156	Activos adjudicados	0.00	
157	Diversos	156,339.69	
158	Gastos amortizables	0.00	
159	(-) Amortización	0.00	
160	Productos derivados	<u>0.00</u>	
	Suma del activo		<u>37,018,310.68</u>
200	Pasivo		
210	Reservas técnicas		3,567.92
211	De riesgos en curso	0.00	
212	Vida	0.00	
213	Accidentes y enfermedades	0.00	
214	Daños	0.00	
215	Fianzas en vigor	0.00	
216	De obligaciones contractuales	3,567.92	
217	Por siniestros y vencimientos	0.00	
218	Por siniestros ocurridos y no reportados	3,567.92	
219	Por dividendos sobre pólizas	0.00	
220	Fondos de seguros en administración	0.00	
221	Por primas en depósito	0.00	
222	De previsión	0.00	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	<u>0.00</u>	
227	Reservas para obligaciones laborales al retiro		0.00
228	Acreedores		556,450.74

229	Agentes y ajustadores	0.00	
230	Fondos en administración de pérdidas	0.00	
231	Acreedores por responsabilidades de fianzas	0.00	
232	Diversos	<u>556,450.74</u>	
233	Reaseguradores y reafianzadores		0.00
234	Instituciones de seguros y fianzas	0.00	
235	Depósitos retenidos	0.00	
236	Otras participaciones	0.00	
237	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con productos derivados		0.00
239	Financiamientos obtenidos		0.00
240	Emisión de deuda	0.00	
241	Por Oblig. Subords. no Suscept. de Covert. en Acc.	0.00	
242	Otros títulos de crédito	0.00	
243	Contratos de reaseguro financiero	<u>0.00</u>	
244	Otros pasivos		736,179.00
245	Provisiones para la Particip. de Util. al personal	0.00	
246	Provisiones para el pago de impuestos	0.00	
247	Otras obligaciones	736,179.00	
248	Créditos diferidos	<u>0.00</u>	
	Suma del pasivo		1,296,197.66
300	Capital		
310	Capital o fondo social pagado		39,909,769.62
311	Capital o fondo social	39,909,769.62	
312	(-) Capital o fondo no suscrito	0.00	
313	(-) Capital o fondo no exhibido	0.00	
314	(-) Acciones propias recompradas	<u>0.00</u>	
315	Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital		0.00
316	Reservas		396,725.97
317	Legal	0.00	
318	Para adquisición de acciones propias	0.00	
319	Otras	<u>396,725.97</u>	
320	Superávit por valuación		0.00
321	Subsidiarias		0.00
322	Efecto de impuestos diferidos		0.00
323	Resultados de ejercicios anteriores		-977,317.72
324	Resultado del ejercicio		-3,607,064.85
325	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable		0.00
	Suma del capital		<u>35,722,113.02</u>
	Suma del pasivo y capital		<u>37,018,310.68</u>
800	Orden		
810	Valores en depósito		0.00
820	Fondos en administración		0.00
850	Reclamac. Recib. Pend. de comprobación		0.00
860	Reclamaciones contingentes		0.00
870	Reclamaciones pagadas		0.00
880	Recuperación de Reclamac. pagadas		0.00
890	Pérdida fiscal por amortizar		1,091,292.00
900	Rva. por Const. p/Oblig. Lab. al retiro		0.00
910	Cuentas de registro		42,855,422.62
920	Operaciones con productos derivados		0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de "Inmuebles" y de "Mobiliario y Equipo", la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas

prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

31 de enero de 2006.

Director General

Lic. Gabriel G. Balzaretto Ramírez

Rúbrica.

Director de Finanzas

C.P. Benito Medina Varela

Rúbrica.

(R.- 226192)